



19801

72 10

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

D E C R E T O

(Nº 9.901)

Honorable Concejo:

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo ha considerado el proyecto de Decreto presentado por los Concejales Rímoli, Cottonat y Urruty quienes / manifiestan.

Visto que la circulación para vincular las calles Melián, Pasajes intermedios y Moreno se produce por un espacio perteneciente a un particular.

Que es imprescindible formalizar ese camino obligado con el / trazado de una calle, de manera tal que no exista riesgo de incomunicar un sector poblado como el de referencia.

Que la apertura de la calle sería la continuación del Pasaje / 509 entre Melián y Moreno (1 cuadra) y considerando

Que esta medida beneficiará a las numerosas familias que habitan el lugar y ya tienen el hábito de utilizar esa senda como camino obligado para sus cotidianas necesidades de desplazamiento.

Por todo lo expuesto la Comisión os aconseja para su aprobación el siguiente proyecto de

D E C R E T O

Artículo 1º.- Incorpórase al trazado oficial de calle del municipio la prolongación del Pasaje 509 entre calle Melián y calle Moreno, en la Sección Catastral 5º.

Art. 2º.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo a realizar las gestiones tendientes a concretar la liberación de la traza del Pasaje 509 entre calle Melián y calle Moreno.

Art. 3º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, "CUNA DE LA BANDERA", 9 de Junio de 1994.-

HCM
REALIZÓ
MC.
VEÓ
COPÓ

[Signature]
 JOSE E. A. ELMIR
 SECRETARIO GENERAL
 CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO



[Signature]

Dr. RICARDO E. MARENGO
 PRESIDENTE
 H. CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

Expte. nº 64.818-P-1994 - H.C.M.-



Municipalidad

Rosario

MENSAJE SPI N° 29/94

Rosario, 24 JUN 1994

Al Señor Presidente del
Honorable Concejo Municipal

Dr. RICARDO MARENGO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de comunicar a ese Honorable Cuerpo, que este Departamento Ejecutivo ha decidido observar totalmente por Resolución SPI N° 25/94, el Decreto N° 9.901/94 sancionado por ese organismo con fecha 9 de junio del corriente año, de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 41, Inc. 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 2.756.

La oficialización del pasaje que se solicita a través del mencionado texto legal se considera inconveniente, según el informe que se acompaña de la Dirección General de Topografía y Catastro, por lo siguiente:

a) Por no pertenecer al trazado oficial aprobado por Decreto-Ordenanza N° 38.440/69, modificado por Decreto N° 49.455/74; trazado oficial que establece una estructura vial secundaria opuesta a la creación del pasaje en cuestión en ese tramo;

b) Con la oficialización en dicho tramo se excedería con holgura la longitud máxima de 300 mts. permitida para los pasajes, establecida en el punto 3.1.1.1. de la reglamentación vigente aprobada por Decreto-Ordenanza N° 33.337/66.

Sin otro particular, saludo a Ud.
atentamente.-


Arq. MANUEL FERNANDEZ de LUGO
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO


Dr. HECTOR JOSÉ CAVALLERO
INTENDENTE MUNICIPAL



Administración Municipal
Rosario

RESOLUCION SPI N° 25/94

Rosario, CUNA DE LA BANDERA, 24 JUN 1994

Visto:

El Decreto N° 9.901/94, sancionado por el Honorable Concejo Municipal, ingresado a ésta administración municipal mediante Expte. N° 19.807-C-94 en fecha 14 de junio del corriente año; y

Considerando:

Necesario proceder a la observación total de dicho instrumento normativo.

S E R E S U E L V E

1°: OBSERVAR totalmente el Decreto N° 9.901 sancionado por el Honorable Concejo Municipal con fecha 9 de junio de 1994 e ingresado a ésta administración municipal el día 14 de junio del corriente año; conforme las facultades conferidas por el Artículo 41, inc. 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 2.756.-

2°: REMITIR atento Mensaje de estilo a la Presidencia del Honorable Concejo Municipal acompañando copia autenticada del presente acto dispositivo.-

3°: INSERTAR por la Dirección Administrativa de la Secretaría de Planeamiento y reservar en dicha dependencia hasta su oportunidad.-

Arq. MANUEL FERNANDEZ de LUGO
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

Dr. HECTOR JOSE CAVALLERO
INTENDENTE MUNICIPAL

*Abogado
Su 10080/94
reclamo*